



# *Resolución Directoral Ejecutiva*

## *N° 014-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC*

Lima, 13 de enero de 2023

### **VISTOS:**

El Memorándum N° 421-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBBE de la Oficina de Bienestar del Beneficiario, el Informe N° 08-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-CB del Comité de Becas; el Informe N° 182-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP de la Oficina de Gestión de Becas; el Oficio N° 012-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás recaudos del Expediente N° 132359-2022 (SIGEDO); y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29837, modificada, en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, que depende del Ministerio de Educación, y está encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como de la capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, publicado el 04 de enero de 2021 en el Diario Oficial “El Peruano”, en adelante el Reglamento, con el objeto de describir y regular los componentes del referido Programa, así como, normar el otorgamiento de becas y créditos educativos, destinados a atender las necesidades del país y a poblaciones vulnerables o en situaciones especiales, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 29837;

Que, el numeral 36.1 del artículo 36 del Reglamento, establece que el PRONABEC cuenta con un Comité de Becas, que es un órgano colegiado permanente, cuya conformación es determinada por la Dirección Ejecutiva mediante Resolución Directoral Ejecutiva, a propuesta de la Oficina de Gestión de Becas o la que haga sus veces;

Que, los numerales 36.2, 36.3, 36.4 y 36.6 del precitado artículo 36 del Reglamento, disponen como función del Comité de Becas, pronunciarse sobre las solicitudes de suspensión de la beca y las demás situaciones de su competencia que se indican en el “Anexo: Consecuencias de la Renuncia y Pérdida de la Beca y/o Crédito” del Reglamento, conforme a las normas que regulen sus procedimientos, aprobados mediante Resolución Directoral Ejecutiva; del mismo modo, se establece que el Comité de Becas, tiene la facultad de eximir o reducir las consecuencias a aplicarse en caso de

incumplimiento de obligaciones, respecto de situaciones debidamente justificadas; pudiendo realizar las acciones, diligencias o consultas necesarias para la verificación de los hechos sometidos a su evaluación; y, que en los casos de renuncia o pérdida de beca, el Comité de Becas debe señalar expresamente los casos en los que corresponda la devolución de subvenciones, así como el monto de dicha devolución, entre otros aspectos establecidos en el citado Anexo;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 068-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 12 de abril del 2021, se aprueba el documento normativo denominado "*Norma que Regula los Procedimientos del Comité de Becas del PRONABEC*", que tiene por objetivo regular las disposiciones sobre la estructura y funcionamiento del Comité de Becas del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de la "*Norma que Regula los Procedimientos del Comité de Becas del PRONABEC*", establece que la Dirección Ejecutiva del PRONABEC determina la conformación del Comité mediante Resolución Directoral Ejecutiva, a propuesta de la OBE o la que haga sus veces. Para su conformación, deberá contar con un integrante alterno por cada integrante titular designado. Asimismo, el numeral 6.3 establece que, el integrante alterno sólo asistirá de manera provisional a las sesiones del Comité en caso de imposibilidad de participación y ausencia justificada del representante titular o cuando el representante titular incurra en alguna causal de abstención prevista en el artículo 99 del TUO de la LPAG;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 04-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 11 de enero del 2021, se dispuso la conformación del Comité de Becas y se designa a un representante de la Oficina de Gestión de Becas titular y suplente o alterno quien además ejerce la Presidencia; un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica titular y suplente o alterno; un representante de la Dirección Ejecutiva titular y suplente o alterno; un representante de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento titular y suplente o alterno y un representante de la Oficina de Bienestar del Beneficiario titular y suplente o alterno;

Que, mediante el Informe N° 08-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-CB, la Presidenta del Comité de Becas del PRONABEC, señala que, mediante el Memorandum N° 421-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBBE, la Oficina de Bienestar del Beneficiario solicita el cambio del miembro titular y suplente o alterno que le representa ante el Comité de Becas, proponiendo como nuevo representante titular al servidor Jhonny Emilio Palacios Valdivieso y como nueva representante suplente o alterna a la servidora Gloria Aguirre Justiniani. Asimismo, mediante el Informe N° 182-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP, la Oficina de Gestión de Becas solicita el cambio del miembro suplente o alterno que le representa ante el Comité de Becas, proponiendo como nueva representante suplente o alterno a la servidora Olivia Alcira Cuayla Luis; ello con la finalidad de continuar con la atención de los expedientes remitidos al Comité de Becas del Pronabec, en cumplimiento del numeral 36.1, del artículo 36 del Reglamento de la Ley N° 29837;

Que, mediante el Oficio N° 012-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para dar por concluida la designación de los/as servidores/as Katia Elena Vásquez Campos como miembro suplente o alterno representante de la Oficina de Gestión de Becas; Noemí Margoth Velarde Vila como miembro titular representante de la Oficina de Bienestar del Beneficiario; y, Jhonny Emilio Palacios Valdivieso como miembro suplente o alterno representante de la Oficina de Bienestar del Beneficiario, ante el Comité de Becas del PRONABEC; así como, para la designación de los/as servidores/as Olivia Alcira Cuayla Luis como miembro suplente o alterno representante de la Oficina de Gestión de Becas, Jhonny Emilio Palacios

Valdivieso como miembro titular representante de la Oficina de Bienestar del Beneficiario; y, Gloria Aguirre Justiniani como miembro suplente o alerno representante de la Oficina de Bienestar del Beneficiario, ante el Comité de Becas del Pronabec; al haberse verificado que no contraviene lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU y en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 04-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, encontrándose acorde con el ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establecen el artículo 10 y el literal d) del artículo 11 del Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado por la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa y tiene entre sus funciones, la de dirigir, organizar y supervisar la gestión del PRONABEC, así como expedir actos resolutivos en materia de su competencia, en el marco de la normativa aplicable; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29837, que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado con la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación de la servidora Katia Elena Vásquez Campos, como miembro suplente o alerno representante de la Oficina de Gestión de Becas ante el Comité de Becas del PRONABEC, designada mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 04-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar a la servidora Olivia Alcira Cuayla Luis, como miembro suplente o alerno representante de la Oficina de Gestión de Becas ante el Comité de Becas del PRONABEC.

**Artículo 3.-** Dar por concluida la designación de la servidora Noemí Margoth Velarde Vila, como miembro titular representante de la Oficina de Bienestar del Beneficiario ante el Comité de Becas del PRONABEC, designada mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 04-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 4.-** Designar al servidor Jhonny Emilio Palacios Valdivieso, como miembro titular representante de la Oficina de Bienestar del Beneficiario ante el Comité de Becas del PRONABEC.

**Artículo 5.-** Dar por concluida la designación del servidor Jhonny Emilio Palacios Valdivieso, como miembro suplente o alerno representante de la Oficina de Bienestar del Beneficiario ante el Comité de Becas del PRONABEC, designado mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 214-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 6.-** Designar a la servidora Gloria Aguirre Justiniani, como miembro suplente o alerno representante de la Oficina de Bienestar del Beneficiario ante el Comité de Becas del PRONABEC.

**Artículo 7.-** Notificar la presente resolución a los/as servidores/as Katia Elena Vásquez Campos, Olivia Alcira Cuayla Luis, Noemí Margoth Velarde Vila, Jhonny Emilio Palacios Valdivieso, Gloria Aguirre Justiniani; a los Órganos de Línea, de Apoyo y Asesoramiento y Órganos Desconcentrados del PRONABEC.

**Artículo 8.-** Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

**Fátima Soraya Altabás Kajatt**  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo